

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO GUADIANA EN UN TRAMO DE LA CUENCA MEDIA A SU PASO POR EL ENTORNO DE VILLAGONZALO (BADAJOZ)

Clave de la actuación:
04.400 – 247 / 2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
MÉRIDA	BADAJOZ	EXTREMADURA
VILLAGONZALO		
VALVERDE DE MÉRIDA		
DON ÁLVARO		
LA ZARZA		
GUAREÑA		

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jesús Yagüe Córdoba	Dirección General del Agua Plaza San Juan de la Cruz S/N Madrid	jyague@mma.es	91.597.63.04	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Invasión del Dominio Público Hidráulico y zona de llanura de inundación por la agricultura y las actividades extractivas.
- b. Alteraciones hidromorfológicas debidas a la regulación de caudales.
- c. Alteraciones en la conectividad, longitudinal, transversal y vertical de la geomorfología del cauce por efecto de las extracciones de áridos, existencia de motas y presencia de obras transversales.
- d. Degradación de la vegetación de ribera, mal estado de la masa y elevada presencia de especies alóctonas. La estructura riparia configura una estrecha banda confinada entre los terrenos de cultivo y el río.
- e. Mal estado de conservación y mantenimiento de las zonas de uso social contiguas al cauce.
- f. Presencia de contaminación difusa ocasionada por los usos agrícola y urbano colindantes.
- g. Ocupación del medio ripario por grandes volúmenes de rellenos antrópicos (rellenos procedentes en su mayoría de las extracciones de áridos ubicadas en ambos márgenes del río).

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Ampliación del espacio fluvial para dotar al río de un territorio propio en el que pueda mantener su dinámica fluvial sin causar daños a personas o bienes, de esta forma el río podrá desarrollar los procesos naturales de erosión y sedimentación, dotado del espacio necesario para la disipación de la energía de las avenidas.
- b. Recuperar la continuidad de los flujos y la conectividad de los hábitats a lo largo del corredor fluvial, restableciendo la funcionalidad de las tres dimensiones espaciales del sistema fluvial, mediante la eliminación de barreras y disminución de las restricciones al desbordamiento.
- c. Recuperar la integridad de las funciones hidrológicas y ecológicas de las riberas, fomentando la regeneración natural de su vegetación.
- d. Optimizar la funcionalidad ambiental del cauce y su corredor fluvial para mejorar el funcionamiento hidráulico, mediante la limpieza de las riberas, eliminación de pies muertos, corta de ejemplares en mal estado fitosanitario y favorecimiento a la vegetación autóctona de ribera.
- e. Mejorar el valor paisajístico y sociocultural de la zona, propiciando el conocimiento, valoración y disfrute del río por parte de los ciudadanos del entorno.
- f. Fomentar y desarrollar las relaciones y favorecer la corresponsabilidad entre todos los agentes activos y pasivos, vinculados con el proyecto (Administraciones públicas, Organismos privados, ciudadanos...).

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Los proyectos están incluidos en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, cuyo objetivo es conservar y recuperar el estado de los ríos, potenciando su enorme patrimonio ambiental, y poniendo en valor los atributos y beneficios que aportan los ríos, en consonancia con los requisitos establecidos por la Directiva marco del agua y la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se trata del objeto básico de las actuaciones proyectadas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En un río con buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones del proyecto no presentan incidencia directa en el consumo del agua, pero estos trabajos pondrán en valor los ríos y con ello fomentarán una mayor percepción sobre la gestión fluvial y con ello un previsible mejor uso del agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se proyectan actuaciones con efecto directo en la minimización de la contaminación difusa, tal es el caso de la creación de franjas protectoras (buffer strings) que actuarán como filtros verdes y el alejamiento de los cultivos respecto al cauce.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El aumento del espacio disponible para el río favorece sus procesos de erosión y sedimentación.

Del mismo modo, para frenar los procesos erosivos y de incisión se llevará a cabo la aplicación de técnicas de bioingeniería en zonas puntuales y la adecuación morfológicamente taludes y retranqueo o eliminación de motas, de forma que favorezca el desbordamiento lateral y la disipación de la energía.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es el objeto básico del proyecto.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El aumento del espacio disponible para el río favorece sus procesos de erosión y sedimentación.

Del mismo modo, para frenar los procesos erosivos y de incisión se llevará a cabo la aplicación de técnicas de bioingeniería en zonas puntuales y la adecuación morfológicamente taludes y retranqueo o eliminación de motas, de forma que favorezca el desbordamiento lateral y la disipación de la energía.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La cuenca vertiente del tramo fluvial se caracteriza por presentar una cuenca regulada por la existencia de las grandes presas de la Cuenca Media, no obstante consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo biológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones se localizan en los Términos Municipales Mérida, Villagonzalo, Valverde de Mérida, Guareña, La Zarza y Don Álvaro, estando la zona de actuación encuadrada en las hojas 777 y 778 del Mapa Topográfico Nacional (E 1: 50.000) correspondiente a Badajoz.

Se define el ámbito de actuación del proyecto, incluido en el Espacio de Movilidad Fluvial (zona inundable para avenidas de período de retorno de 50 años). En este ámbito se desarrollarán las actuaciones de restauración.

Se divide el ámbito de actuación en tres tramos, en base a la naturaleza de las actuaciones a realizar:

- **Tramo A:** Desde el Badén de Valverde de Mérida hasta un punto ubicado aguas abajo de la urbanización “Los Cotorrillos”.
- **Tramo B:** Desde el final del tramo A hasta el cruce con el puente de la línea ferroviaria de Badajoz a Ciudad Real.
- **Tramo C:** Cauce de la Quebrada de la Campana, antiguo canal fluvial sin conectividad longitudinal actual donde destaca la presencia de tres charcas naturales alineadas: charca de la Campana, charca Royal y charca de la Grulla.

TRAMO DE ACTUACIÓN	PUNTO DE INICIO	PUNTO FINAL	LONGITUD (Km)
TRAMO A	(X;Y)=(223.505 ; 4.312.030)	(X;Y)=(221.433 ; 4.308.912)	5,00
TRAMO B	(X;Y)=(221.433 ; 4.308.912)	(X;Y)=(218.398 ; 4.303.344)	7,60
TRAMO C	(X;Y)=(221.252 ; 4.308.531)	Charca de la Campana (X;Y)=(220.163 ; 4.307.350)	1,70

Tabla 1. Coordenadas UTM ED 30 Huso 30 de los tramos de actuación

Las actuaciones que se describen a continuación tienen como objetivo compatibilizar los usos del suelo con la dinámica y conservación fluvial dentro del ámbito de actuación. Se agrupan en base a los objetivos principales que permiten alcanzar.

MEJORA DE LA CONTINUIDAD LONGITUDINAL DEL SISTEMA FLUVIAL

- Demolición del Badén de Valverde de Mérida.

MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TRANSVERSAL

- Eliminación de estructuras longitudinales (motas).
- Modificación y tendido de taludes.

MEJORA DE LA CONECTIVIDAD VERTICAL

- Retirada de materiales alóctonos.

RECUPERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA NATURAL O DE REFERENCIA

- Estabilización de orillas, taludes y puntos críticos mediante la aplicación de Técnicas de Bioingeniería.
- Adecuación morfológica de lagunas en espacios degradados por antiguas graveras.

MEJORA DEL HÁBITAT FLUVIAL

- Instalación de refugios para fauna.

MEJORA DE LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA VEGETACIÓN DE LAS RIBERAS

- Actuaciones sobre la vegetación existente.
 - Eliminación de especies alóctonas (*Eucaliptus camaldulensis*)
 - Desbroces selectivos.
 - Podas.

- Eliminación de pies muertos.
- Implantación de nueva cobertura vegetal.
 - Plantación en módulos tipo, mediante la introducción las formaciones vegetales de saucedá, fresneda silicícola, alameda, tapujar y encinar luso-extremadurenses.
 - Mantenimiento de las plantaciones mediante reposición de marras y riegos de mantenimiento.

ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL USO SOCIAL

- Adecuación de la zona de uso social “La Ermita”, perteneciente al Término Municipal de Villagonzalo.

La actuación consistirá en la ordenación de usos de carácter socio-ambiental, para lo que se establece la siguiente zonificación:

- Zona de restauración hidrológico-forestal: Superficies destinadas a la plantación de módulos con objeto de restaurar el bosque ripario (módulos de plantación A, B, C, D y E), con un uso prioritario de carácter ambiental.
 - Zona de merendero: Dotada de mesas, bancos, papeleras, barbacoas y plantaciones de sombra constituidas por ejemplares de mayor porte (módulos F y G).
 - Zona deportiva: Dotada de pistas de petanca, aparatos de gimnasia rústicos, bancos y arbolado de sombra.
 - Zona infantil: Dotada de juegos homologados para niños, bancos, papeleras y arbolado de sombra.
 - Zona de pesca: Zona para la práctica de pesca acotada y delimitada mediante vallado.
- Adecuación de la zona de uso social “La Zarza”, perteneciente al Término Municipal de La Zarza.

Se llevará a cabo la adecuación de esta zona mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Retirada y demolición del mobiliario existente en mal estado.
 - Ejecución de una senda interior naturalizada de 2 metros de ancho.
 - Zona de estacionamiento limitado mediante la explanación y nivelación de la superficie ubicada a la entrada del área.
 - Dotación mediante la instalación de papeleras y bancos y la construcción de barbacoas.
 - Plantación arbórea con ejemplares dispersos de fresno y álamo blanco.
 - Delimitación mediante un vallado perimetral integrado consistente en una talanquera de madera de 1 metro de altura.
- Instalación de cartelería.
 - Creación de un camino de servidumbre naturalizado con objeto de posibilitar las labores de mantenimiento, limpieza y vigilancia del cauce y de delimitación de la zona de Dominio Público Hidráulico.

Se llevarán a cabo dos actuaciones, una consistente en la **apertura de un camino de nuevo trazado** y otra en el **acondicionamiento del ya existente**, de esta forma se aprovechan los trazados existentes dándole continuidad con la nueva apertura en aquellas zonas en que se vean interrumpidos.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS

La demolición del badén conlleva la reposición de dos servicios afectados.

- La **tubería de abastecimiento de agua potable** a la localidad de Valverde de Mérida, cuyo trazado discurre grapado al paramento de aguas abajo del badén.
- La **estación SAICA 403**, de coordenadas X: 743643, Y: 4309756 (Huso 29) y cuyo sistema de captación de agua utiliza como apoyo la verticalidad del paramento de aguas abajo en el centro de la estructura logrando un suministro constante de agua a su equipamiento.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las alternativas seleccionadas en la definición de las actuaciones del proyecto son de carácter no estructural resultando en consecuencia las más favorables desde un punto de vista ambiental, estas actuaciones buscan recuperar la dinámica y resiliencia de los sistemas fluviales y fomentar directa e indirectamente, mediante la implicación de los Organismos implicados y la sociedad, su restauración y conservación.

Por otra parte, la demolición del badén de Valverde de Mérida implica la eliminación de una barrera de carácter estructural con incidencia directa en la recuperación de la morfología del cauce y en los procesos de erosión y sedimentación de carácter local.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a. Recuperación de la dinámica y morfología de cursos fluviales degradados por la sobreexplotación agrícola.
- b. Disminución de las presiones sobre la masa de agua.
- c. Mejora del estado de zonas de Dominio Público Hidráulico invadidas por cultivos.
- d. Sensibilización y educación ambiental mediante la instalación de paneles, mapas y señales informativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las técnicas incluidas en el proyecto son las más apropiadas, aceptadas por los usuarios y contrastadas en actuaciones similares por lo que no existen dudas sobre su viabilidad técnica.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto tiene entrada en el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el 15 de febrero de 2010. El 21 de abril de 2010 se inició el proceso de consultas a los organismos e instituciones implicados.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, se sugiere al promotor que el impacto significativo detectado consistente en la construcción de un paso para peces, puede ser fácilmente evitado mediante la eliminación del badén de Valverde de Mérida (Villagonzalo), modificación que el promotor acepta expresa e íntegramente según acredita la adenda a la documentación ambiental de fecha 23 de junio de 2010 que pasa a integrar la versión final del proyecto.

El 21 de julio de 2010 se realizan las consultas a la adenda de la documentación ambiental, dirigidas a las mismas instituciones y organismo que en la primera ocasión.

Con fecha 8 de noviembre de 2010 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que no es previsible que el proyecto "Restauración Fluvial del Río Guadiana en un tramo de la Cuenca Media a su paso por el entorno de Villagonzalo (Badajoz)", cumpliendo los requisitos ambientales establecidos en la resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1ª de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Sobre el aire

- Impactos: Contaminación sonora y atmosférica.

- Medidas correctoras: Correcta puesta a punto de la maquinaria en cuanto a los procesos responsables de la emisión de humos. Control periódico del sistema silenciador de escape de la maquinaria y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos. Limitar la velocidad de la maquinaria a 20 km/h con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Regar los accesos para evitar la excesiva emisión de polvo. Utilizar las calles y caminos existentes para el tránsito de vehículos y maquinaria.

Sobre el suelo

- Impactos: Pérdida por erosión, contaminación por productos químicos, ocupación de superficie, compactación por paso de maquinaria y mejora debida a las plantaciones.
- Medidas correctoras: Evitar que el mantenimiento de la maquinaria se realice en la zona de obra realizándose en parque de maquinaria acondicionado a tal fin y debidamente balizado. El aceite usado será almacenado y recogido por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado. En caso de contaminación se procederá a la extracción de las tierras contaminadas. Los residuos generados durante la ejecución serán trasladados a un vertedero de RSU. Se realizará una zona de restricción de vehículos, se instalarán contenedores y cubre-contenedores en lugares estratégicos de fácil acceso como puntos limpios para la recogida de basuras. La maquinaria no circulará fuera de los caminos ni con terreno excesivamente húmedo para evitar o reducir la compactación, se usaran los caminos y carreteras ya existentes para el tránsito de maquinaria. No se destocarán todos los pies de eucaliptos a fin de evitar un aumento del riesgo de erosión.

Sobre el régimen hídrico.

- Impactos: Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y cambios en los procesos de la dinámica fluvial.
- Medidas correctoras: Se tomarán las mismas medidas que el caso del suelo para evitar la contaminación.

Sobre el paisaje

- Impactos: Pérdida de diversidad paisajística, aumento de la diversidad cromática y estructural e introducción de elementos extraños.
- Medidas correctoras: Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación, recogida y eliminación de la totalidad de los residuos tanto forestales como de otra índole. Se realizará el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro un mismo recinto ubicado en un área degradada. No se eliminarán todos los pies de eucaliptos para minimizar el impacto paisajístico.

Sobre la flora y fauna

- Impactos: Mejora del estado fitosanitario, daños indirectos a la vegetación circundante, aumento de la diversidad de especies, Contaminación por sustancias químicas, pérdida de hábitats, molestias y disminución del efecto barrera.
- Medidas correctoras: Medidas tendentes a evitar la contaminación del medio y por tanto la asimilación de los elementos contaminantes. Evitar la destrucción de nidos, madrigueras o refugios encontrados, ejecución fuera de las épocas de cría de la fauna silvestre. Utilización de material vegetal que haya superado los controles genéticos necesarios que aseguren su calidad y estabilidad.

Sobre la población

- Impactos: Creación de empleo.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las actuaciones persiguen el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua así como la consolidación de la continuidad lineal y conectividad transversal del ecosistema fluvial.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	1.776.060,23 €
Construcción	4.161.689,38 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	66.130,00 €
Tributos	
Otros	
IVA	761.007,49 €
Total	6.764.887,10 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	6.764.887,10 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Préstamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros _____

Justificar:

Las actuaciones del proyecto generarán en la fase constructiva y de mantenimiento empleo en el sector de la construcción, posteriormente, con la mejora de los aspectos ambientales se aumentará el turismo de carácter ambiental produciendo una mejora en el sector servicios.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).
Se evitarán posibles sanciones por parte de la Comisión Europea al lograr cumplir los requisitos de la DMA.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Es viable desde el punto de vista técnico y ambiental.

El día 22 de diciembre de 2000, entró en vigor mediante publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (CE) la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, también conocida como Directiva Marco del Agua.

Esta nueva Directiva representa un planteamiento ambicioso e innovador en cuanto a la gestión del agua. Constituye un marco comunitario para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

Esta Directiva establece el objetivo de que en el año 2015 se debe conseguir un "buen estado ecológico" para todas las aguas europeas y el uso sostenible del agua.

El proyecto se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y responde a la necesidad de cumplimiento de los objetivos fijados por la DMA.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto


Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: **Nicolás Cifuentes y de la Cerra**
Cargo: **Jefe del Servicio de A. Forestales**
Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

Fdo.:


Nombre: **Samuel Moraleda Ludeña**
Cargo: **Comisario de Aguas**
Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**



Nombre: **José Martínez Jiménez**
Cargo: **Director Técnico**
Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de restauración fluvial del río Guadiana en un tramo de la cuenca media a su paso por el entorno de Villagonzalo (Badajoz).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**

En fecha: JUNIO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

-Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en el entorno de la actuación.

-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 15 de Julio de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora